

RESOLUCIÓN N° No -071- 08 MAR 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE NUMERA EL CONTRATO RESULTANTE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 008 DE 2024, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO QUE GARANTICEN LA COBERTURA DE LOS BIENES Y EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P., DURANTE LAS VIGENCIAS COMPRENDIDAS ENTRE EL 8 DE MARZO DE 2024 A 31 DE DICIEMBRE DE 2027.

El Gerente de La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

Que el día 07 de marzo de 2024, a través de la resolución N° 069 se aceptó la oferta para la Solicitud Pública de Ofertas N.º 008 del 2024, cuyo objeto es: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO QUE GARANTICEN LA COBERTURA DE LOS BIENES Y EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P., DURANTE LAS VIGENCIAS COMPRENDIDAS ENTRE EL 8 DE MARZO DE 2024 A 31 DE DICIEMBRE DE 2027. Al proponente UNIÓN TEMPORAL SURA – AXA COLPATRIA – SEGUROS DEL ESTADO.

Que, una vez aceptada la oferta para el citado procedimiento de selección, se requiere numerar el contrato de seguro derivado para las vigencias comprendidas entre el 08 de marzo 2024 a las 00:00 horas hasta el 31 de diciembre de 2027 a las 23:59 horas, y como en este caso el contrato son las pólizas que expide el contratista UNIÓN TEMPORAL SURA – AXA COLPATRIA – SEGUROS DEL ESTADO – SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. y no una minuta proyectada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se procede asignarle número consecutivo.

Que los pagos que origine este contrato de seguros se encuentran respaldados con cargo al presupuesto vigente para los años 2024 - 2027 bajo el Rubro N.º 212020200701, Certificados de Disponibilidad presupuestal N° 2024313 del 06 de febrero 2024 por valor de \$1.609.497.560 y certificado de disponibilidad presupuestal (Vigencias Futuras) No. 01 de febrero 08 de 2024 por valor de \$8.901.480.000.

Que este contrato fue adjudicado por un valor global de **SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$7.698.811.818) IVA INCLUIDO**, discriminado de la siguiente

forma:



No - 071 - 08 MAR 2024

Ramos: TRMD, Automóviles, manejo Comercial, Equipo y Maquinaria, RC, RC Servidores, IRF.

VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027
\$1.480.171.151,86	\$1.914.818.122,24	\$1.988.003.122,24	\$2.055.833.122,24

Ramo Vida Grupo

VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027
\$48.986.301	\$65.000.000	\$71.000.000	\$75.000.000

Las primas generadas se pagarán así:

Los recursos correspondientes a la vigencia 2024, será la primera cuota equivalente al 33% el 22 de marzo de 2024, la segunda cuota equivalente a 33% el 30 de abril de 2024, y la tercera cuota equivalente a 34% el 29 de mayo de 2024. ✓

Para la vigencia 2025, será la primera cuota equivalente al 33% el último día hábil del mes de enero, la segunda cuota equivalente al 33% el último día hábil del mes de febrero y tercera cuota equivalente al 34% el último día hábil del mes de marzo de 2025.

Para la vigencia 2026, será la primera cuota equivalente al 33% el último día hábil del mes de enero, la segunda cuota equivalente al 33% el último día hábil del mes de febrero y tercera cuota equivalente al 34% el último día hábil del mes de marzo de 2026.

Para la vigencia 2027, será la primera cuota equivalente al 33% el último día hábil del mes de enero, la segunda cuota equivalente al 33% el último día hábil del mes de febrero y tercera cuota equivalente al 34% el último día hábil del mes de marzo de 2027.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR el número No. 0116 del 08 de marzo de 2024 al contrato de seguros derivado de la solicitud pública de ofertas No. 008 de 2024 cuyo objeto es: **CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO QUE GARANTICEN LA COBERTURA DE LOS BIENES Y EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P., DURANTE LAS VIGENCIAS COMPRENDIDAS ENTRE EL 8 DE MARZO DE 2024 A 31 DE DICIEMBRE DE 2027. CONTRATISTA:**
UNIÓN TEMPORAL SUR - AXA COLPATRIA - SEGUROS DEL ESTADO.



No -071- 08 MAR 2024

SEGUNDO: Las pólizas derivadas que se expida el contratista deberá incluir el número 0116 del 08 de marzo de 2024.

TERCERO: Todo gasto que demande la legalización del contrato correrá por cuenta del contratista.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO
Gerente
EMPOCALDAS S.A E.S.P.



Vo.bo. TANIA ECHEVERRY RIVERA
Secretaria General



Vo.bo. YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA
Jefe Dpto. Administrativo y Financiero



Vo.bo. ESTEFANIA LONDOÑO OSORIO
Jefe Sección Contabilidad



Elaboró: Juan Camilo Aristizabal Valencia.
Abogado – Secretaría General

